

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE LA MONETIZACIÓN DEL BONO DEL
ESTADO DE DEUDA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, el 6 de noviembre de 2025 en sesión extraordinaria del Consejo Provincial aprobó la Resolución de Consejo No. 126-2025-SG-GADPO y resolvió:

- "...Autorizar a la Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana o su delegado, realizar los trámites pertinentes y suscribir los contratos correspondientes para la monetización de los bonos del Estado, por un monto de USD 1.300.572,37 en el mercado de valores, de acuerdo a lo previsto en el art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (...)"

Con resolución Nro. 0200-MO-P-GADPO-2025 de 7 de noviembre de 2025, suscrita por la Ing. Magali Orellana Prefecta de la Provincia de Orellana, delega a la Secretaria General encargada del GADPO, la realización de los trámites pertinentes y la suscripción de los contratos respectivos para la monetización de bonos por el monto de USD 1.300.572,37 en el mercado de valores.

Con resolución Nro. 0202-2025-SG-GADPO de 11 de noviembre de 2025, la Secretaria General encargada del GADPO, dispone al área requirente (Coordinación General Financiera), realice las bases del concurso público de la monetización del bono del estado de deuda interna del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

Las bases del concurso establecen los lineamientos, condiciones y requisitos que regirán la participación, evaluación y aceptación de las ofertas, conforme a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, igualdad y libre concurrencia.

En este contexto, y con el objetivo de optimizar la gestión institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en calidad de Coordinadora General Financiera encargada, se desarrolla las bases del Concurso Público para el proceso de monetización del bono de deuda pública del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL BONO:

El valor total correspondiente al Bono del Estado de deuda interna del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, objeto del presente proceso de monetización, asciende a la suma de USD 1.300.572,37 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), conforme al siguiente detalle:

VALOR NOMINAL USD	1.300.572,37
EMISOR	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TITULAR	GAD DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
TIPO	BONOS DEL ESTADO DEUDA INTERNA
TASA	8.75%
PLAZO	3 AÑOS
FECHA DE EMISION	04-04-2025
FECHA DE VENCIMIENTO	04-04-2028
PERIODO DE INTERESES	SEMESTRAL
PAGO DE CAPITAL	AL VENCIMIENTO

2.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MONETIZACION DEL BONO

El cronograma deberá contemplar de manera expresa las siguientes fases:

NRO.	CONCEPTO	DÍA	HORA
1	Fecha de la publicación de la convocatoria	13-11-2025	10H00
2	Fecha límite de entrega de las ofertas	14-11-2025	10H00
3	Fecha estimada de evaluación de ofertas	14-11-2025	12H00
4	Fecha estimada de aceptación	14-11-2025	13H00

3.- CONVOCATORIA:

Realizar la convocatoria a todas las casas de valores legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a presentar ofertas para la monetización del bono de deuda interna emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas asignado al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

4.- RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar una propuesta formal dirigida al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, con RUC Nro. 1560002480001, indicando datos generales de la Casa de Valores.

La recepción de las ofertas se realizará observando los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia, conforme a las siguientes disposiciones:

- a) Las propuestas deberán ser remitidas en formato digital (PDF), que contenga todos los documentos habilitantes y la oferta económica, debidamente legalizados y suscritos con firma electrónica del representante legal del oferente.
- b) Los documentos deberán enviarse únicamente al correo institucional: monetizacion.bonos@gporellana.gob.ec
- c) No se admitirán propuestas presentadas por medios distintos al correo oficial ni aquellas que se reciban fuera del plazo establecido en el cronograma antes descrito.
- d) Las propuestas recibidas serán registradas en el acta de apertura de ofertas suscrita por la Comisión Técnica.

5.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Técnica de Monetización de Bonos será la encargada de realizar la evaluación integral de las ofertas recibidas, aplicando criterios objetivos, técnicos y económicos, conforme a los principios de transparencia, eficiencia y eficacia.

La evaluación y calificación de ofertas se realizará en dos fases:

Primera Fase.- Se establecerá mediante el método CUMPLE O NO CUMPLE, donde se verificará los siguientes requisitos:

- Presentar el certificado actualizado que acredite estar legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Presentar la acreditación de experiencia en procesos de monetización de bonos del estado con Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Presentar el certificado de acreditación vigente emitida por la Bolsa de Valores de Quito y/o la Bolsa de Valores de Guayaquil.
- Presentar el certificado de rendimiento de mercado del bono a monetizar.
- Presentar el RUC descargado del portal del SRI a la fecha de la presentación de la oferta.

Segunda Fase: En la propuesta económica se considerará lo siguiente:

En esta etapa, la Comisión Técnica calificará las propuestas económicas de los oferentes que superaron la primera fase, para lo cual se seleccionará la propuesta que otorgue el mayor beneficio económico para el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

En la propuesta económica debe incluir el precio de venta, los costos asociados a la operación y los intereses generados hasta la fecha de la negociación.

En la evaluación de las ofertas, la Comisión Técnica deberá considerar prioritariamente el mayor valor monetario neto a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, entendido como el monto efectivo que la institución percibirá por la monetización del bono, una vez considerados los intereses generados, deducidas las comisiones, gastos u otros costos asociados a la operación.

Para este efecto, la Comisión Técnica aplicará el método de calificación más viable, transparente y equitativo, que permita determinar objetivamente la oferta que genere el mayor beneficio económico neto para el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

La Comisión Técnica elaborará el informe de evaluación y recomendación, en el cual se establecerá la puntuación obtenida por cada oferente y se identificará la propuesta más beneficiosa para el GAD de la Provincia de Orellana.

6.- CONDICIONES GENERALES:

La casa de Valores aceptada con la mejor oferta deberá acreditar el valor total de la monetización del bono en la cuenta institucional señalada por la Coordinación General Financiera del GADPO.

Los intereses generados por los Bonos del Estado de deuda interna serán considerados hasta la fecha efectiva en que se realice la transferencia de los valores monetizados, los mismos que serán considerados en el valor que se acreditará a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en virtud de su calidad de titular de dichos instrumentos financieros y conforme a las condiciones establecidas en la emisión efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

7.- DESIERTO Y/O ACEPTACIÓN

Para declarar desierto se observará las siguientes causales:

1. Que las ofertas no cumplan los requisitos solicitados
2. Que las ofertas no convengan a los intereses institucionales

La máxima autoridad o su delegado notificará mediante resolución al oferente ganador, la aceptación de la monetización del bono a través del correo que consta en la oferta.

Una vez efectuada la negociación del bono se suscribirá entre las partes la Orden de Venta (contrato comisión Mercantil), Liquidación de Valores y/u otro documento que acredite la transacción realizada.

El Coca, 12 de Noviembre de 2025

**PREFECTURA
ORELLANA**
Lcda. Magali Mercedes Jiménez Naula
COORDINADORA GENERAL FINANCIERA